JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mis veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0091, Ejecutivo por alimentos de HERNANDO FLOREZ PIÑEROS contra MARLENY RAQUEL BUITRAGO LOPEZ.

Por ser procedente, se dispone:

- Teniendo en cuenta que no existe certeza sobre la entrega de los documentos respectivos para entender que la aquí ejecutada se ha notificado del mandamiento de pago librado en su contra y a fin de salvaguardar para ella su derecho de defensa (con arreglo al artículo 29 del Constitución Nacional), por ahora no puede tenerse a la mencionada parte como legalmente vinculada a la actuación.
- 2. Nuevamente se requiere a la parte ejecutante y a la Defensora de Familia de la localidad se sirvan aportar a la actuación los datos de localización de la ejecutada, señora MARLENY RAQUEL BUITRAGO LOPEZ. Para dicho efecto, dichos requeridos deberán tener en cuenta las ilustraciones de los artículos 82-10 y 292 inciso final del Código General del Proceso. (Téngase en cuenta que a la fecha el decreto 806 de 2.020 ha perdido vigencia y por ende aplicabilidad).

Igualmente, se les requiere a fin de que dichos convocados proporcionen aplicación a lo determinado en el parágrafo segundo del artículo 291 del estatuto citado, que reza: "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."

Por Secretaría líbrense los requerimientos que se acaban de ordenar a las direcciones electrónicas de los mencionados en los párrafos anteriores.

Notifiquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbee75d4c3c5c951c8a395250c8fadfa21d4bf7c6cb86245d1d24e25140272a**Documento generado en 10/06/2022 10:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica